



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño  
Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0148

Armenia, 29 de Noviembre de 2021

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Página No.

001. DECRETO No. 00655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020".

### **DECRETO No. 00655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020"**

El secretario de Agua e Infraestructura del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la que confiere el artículo 5 del Decreto 000452 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00655 de 25 NOV 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020”

El Secretario de Aguas e infraestructura del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la que confiere el artículo 5 del Decreto 000452 de 2017 y

## CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”*.
- b) Que en virtud de los principios constitucionales que orientan el funcionamiento del estado social de derecho, las entidades estatales están en el deber de adoptar planes y programas que tiendan a garantizar el principio de transparencia como elemento orientador del funcionamiento de la administración pública en virtud de lo estipulado en el artículo 209 de la constitución política.
- c) Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra los principios que regulan la contratación pública, dentro de ellos el de transparencia. Así:

“(…)

**ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

Aunado a lo anterior, el artículo 24, del principio de transparencia, señala:

“(…)

2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ÍTEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 Y POR EL DECRETO 318 DEL 19 DE MAYO DEL 2020"

que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

(...)

5o. En los pliegos de condiciones:

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
- b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.

(...)"

d) Que, para el cumplimiento de los principios citados, la administración departamental expidió el decreto 000452 del 14 de agosto de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

e) Que de conformidad con el artículo quinto del Decreto 000452 de 2017, se delegó en el Secretario de Aguas e Infraestructura del departamento, la expedición de actos administrativos que se requieran para efectos de modificación y/o actualización de los precios considerados en cada ítem y aquellos ítems no previstos.

f) Que mediante el Decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, se modificó el decreto 000452 de 2017, incluyéndose nuevos ítems al listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Quindío.

g) Que se hace necesario realizar la actualización del ítem de Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa, de precios unitarios establecido en el decreto 000452 de 2017 modificado por el decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, modificado por el decreto 0477 del 16 de agosto de 2019, y modificado por el decreto 318 del 19 de mayo de 2020; toda vez que se evidenció que el material a presentado alzas en el mercado de casi el 75%, a raíz del paro que se presentó en Colombia y su incremento a la fecha no se ha regulado, por lo cual, esto podría generar un desequilibrio económico a los futuros Contratistas de obra, generando demoras en las entregas y actividades a desarrollar. Por lo tanto, la Secretaría de Aguas e Infraestructura se ve en la necesidad de actualizar este valor sin que se genere al futuro contratista una afectación económica.

h) Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el presente acto administrativo para la actualización del ítem Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa del "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 Y POR EL DECRETO 318 DEL 19 DE MAYO DEL 2020"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar en el listado de precios unitarios el ítem de Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa, establecido en el Decreto 000452 de 2017, modificado por el Decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, modificado por el Decreto 0477 del 16 de agosto de 2019 y modificado por el Decreto 318 del 19 de mayo de 2020, los cuales se encuentran en documento anexo, como referencia para la contratación que efectúe el Departamento del Quindío respecto a obras civiles, el cual se encuentra contenido en el anexo denominado "actualización del listado de precios unitarios de referencia del departamento del Quindío" que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el listado de precio actualizado mediante el presente acto administrativo, no está incluido el AIU, el cual deberá definirse para cada obra a ejecutar, teniendo en cuenta su grado de complejidad y naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de precio unitario anexo al presente decreto, junto con sus cotizaciones, se encuentra sujeto permanentemente a las fluctuaciones del mercado, motivo por el cual, en caso de presentarse una variación significativa de un precio, el departamento del Quindío podrá apartarse del precio de referencia adoptado en este acto administrativo y en su lugar establecer el que corresponda a la realidad del mercado, para lo cual se entenderán asumidos provisionalmente los ítems objeto de modificación, mediante la actualización de la versión del listado de precios unitarios, hasta tanto se expida un nuevo decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente listado sirve de referencia, sin perjuicio de la consulta de precios o condiciones del mercado para estimar el valor del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo acto que le sea contrario.

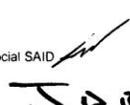
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia, Quindío a los 25 NOV 2021



GILBERTO GUTIÉRREZ CARO  
 Secretario de Aguas e Infraestructura SAID

Elaboró aspecto Jurídico: Janeth L. Congacha Q / Abogada Contratación SAID  
 Revisó aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce P / Director Jurídico SAID  
 Proyectó / Revisó aspectos técnicos: Luis F. Zuluaga P / Director de Infraestructura Vial y Social SAID  
 Revisó el componente Jurídico: Julián Mauricio Jara M / Secretario Jurídico y de Contratación



JARA

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEM: 4611	DESCRIPCIÓN DEL ITEM:	Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	UNIDAD: <b>KG</b>	\$6,827,31